

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Se deja en el sentido de que el centro de servicios judiciales para los Juzgados Civiles y de familia el anterior memorial en el que el abogado JOSE NORBEY OCAMPO MESA allega escrito en el que solicita lo siguiente: « *que se remita nuevamente el oficio disponiendo la cancelación de las medidas cautelares, toda vez que el oficio que se libró para tal efecto no han dado tramite pues el mismo institucionalmente debe remitirse al siguiente correo electrónico. Documentosregistroarmenia@supernotariado.gov.co* »).

Pasa a despacho de la señora Jueza hoy 15 de marzo de 2023 para proveer lo pertinente.

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES  
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA-QUINDÍO

Quince (15) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Asunto : Auto resuelve solicitud  
Clase De Proceso : Ejecutivo con garantía real  
Demandante : Banco BBVA Colombia  
Demandado : Natalia Grisales Urrea  
Paula Andrea Grisales Urrea  
Herederos Indeterminados de Luis Alfonso  
Grisales Robledo y otros.  
Radicado : 630014003007-2018-00844-00

En atención a lo informado en la constancia secretarial que antecede, el Juzgado no accede a lo solicitado por el abogado JOSE NORBEY OCAMPO MESA, por cuanto carece para actuar en representación de alguna de las partes dentro de las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE

  
CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ  
JUEZA.

M.F.R.V.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA - QUINDÍO  
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO  
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO No.

046 DE MARZO 16 DE 2023

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES  
SECRETARIA

**Firmado Por:**  
**Carolina Hurtado Gutierrez**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 007**  
**Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **63200e5c3da614e7c6228dc08c4b960d2ce4ef4b9a229789919c16c41d627c80**

Documento generado en 14/03/2023 04:56:36 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**